

ORDENANZA N° 5.294

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal del Departamento Capital, a Disponer la transferencia a título gratuito, a los ocupantes en condiciones legales de que sean transferidos, de los inmuebles ubicados en el Barrio “ANTARTIDA NORTE”, cuya nomenclatura catastral son: **Circunscripción “I”, Sección “C”, Manzana “364”, Parcelas “31”, “32”, “33”, “34”, “35”, “36”, “37”, “38”, “39”, “40”, “41”, “42”, “43”, y “44”,** cuya medidas, linderos y demás circunstancias que los individualizan, consta en el plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, mediante Disposición N° 019052/11, de fecha 07 de Noviembre de 2.011. De acuerdo a las Ordenanzas N° 4615/09 y 4885/11

ARTICULO 2°.- La confección de las Escrituras Traslativas de Dominio, estarán a cargo de Escribanía Municipal. Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar los gastos que se derivan de las mismas y recuperarlo conforme a la reglamentación que dicte al efecto.-

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento y registren las Direcciones dependientes de Dirección General de Urbanismo y Administración de Tierras y Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dos días del mes de Diciembre de dos mil quince. Proyecto presentado por EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

l.g